

CAV 23.55 PROGRAMA KLOUD. CONVOCATORIA 2023

31 de Agosto de 2023

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria de ayudas del [Programa Kloud](#) para el año 2023.

El cloud computing permite a las empresas escalar sus recursos de manera rápida y flexible. Aumentar o disminuir la capacidad de almacenamiento, poder de procesamiento y recursos de red según sus necesidades, lo cual brinda una gran flexibilidad para adaptarse a los cambios en la demanda y crecimiento empresarial.

Objetivo

Apoyar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial a entornos Cloud comerciales. Estos proyectos deberán ser implementados por parte de proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios Cloud.

Beneficiarios

1. Cualquier empresa, independientemente de su tamaño.
2. La empresa o grupo de empresas debe tener al menos un centro de actividad industrial en Euskadi donde se deberá ejecutar el proyecto.
3. Se excluye a empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en la nube.

Plazo de solicitud

Hasta el 20 de noviembre de 2023.

Actuaciones subvencionables

Los proyectos de migración de servicios o infraestructura presentes en salas técnicas o CPDs a entornos Cloud de las siguientes tipologías:

1. Diseño y definición de estrategias Cloud.
2. Servicios de almacenamiento (copias de seguridad y almacenamiento escalable).
3. Servicio de Continuidad de Negocio (BRS - Business Recovery Systems).
4. IaaS – Infrastructure as a Service (servidores dedicados, GPUs para algoritmos de IA/ML u otras infraestructuras como servicio).
5. PaaS – Platform as a Service.
6. Gestión de Bases de Datos.
7. Alojamiento de equipos.

La migración a entornos Cloud contribuye a que las empresas mejoren, entre otras cosas, el nivel de ciberseguridad de sus sistemas al emplear unos estándares de seguridad muy elevados en sus comunicaciones, datos y equipos. Dichos proyectos, deberán ejecutarse en el plazo **máximo de 12 meses desde su inicio**.

Tipo de financiación

Fondo perdido.

Importe de la ayuda

- a) El «presupuesto global aceptado del proyecto» será la suma del presupuesto aceptado en Gastos de Consultoría y/o Ingeniería, más el presupuesto aceptado en Hardware y/o Software.
- b) El «presupuesto máximo aceptado» por concepto subvencionable, base para la aplicación de los porcentajes y cálculo de la subvención, será la suma del presupuesto aceptado en Gastos de Consultoría y/o Ingeniería, más el

presupuesto aceptado en Hardware y/o Software.

c) Los Gastos de Consultoría y/o Ingeniería supondrán como mínimo el 20% del presupuesto global aceptado del proyecto.

d) Los Gastos de Hardware y/o Software supondrán como mínimo el 50% del presupuesto global aceptado del proyecto.

e) El porcentaje de subvención sobre los «presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados» para el proyecto por cada uno de los conceptos subvencionables será del 50%.

f) La **subvención máxima anual por empresa** beneficiaria para apoyar los gastos de consultoría-ingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de **30.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio.

Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones subvencionables los de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionados con la migración de servicios o infraestructura a entornos Cloud y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco; y

b) Realizados por empresas expertas externas.

Los gastos recurrentes en Software y Hardware, se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses.

Pago de la ayuda

El abono de la subvención se realizará en dos pagos. El primer pago será con posterioridad a la comunicación de la resolución de concesión de la ayuda, y por un importe equivalente al 65% de la subvención, con el regimen de garantías que le sea de aplicación. El segundo pago será del 35% restante, tras la presentación de la documentación justificativa.

Ayudas sujetas al regimen de minimis

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM CLUSTER (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)